



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1851 /
EN CONCON, 18 JUL 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 76, de fecha 22 de mayo del 2017, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°42, de fecha 10 de julio 2017
- h) Términos de Referencia.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que contienen las especificaciones técnicas y requisitos que son parte integral de la adquisición de los insumos de apoyo a los talleres educativos del Convenio de ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" (Chile Crece Contigo) del Centro de salud Familiar, CESFAM. Y que serán utilizados en la implementación de los talleres educativos que contiene el convenio en mención.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
3. **FIJESE**, Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores: Carlos Muñoz R., [REDACTED], director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Marco Arancibia T., [REDACTED] encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., [REDACTED], Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL (s)



ALCALDE (s)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |